



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2017-00128-00	
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	SIN NOMBRE	
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
<b>VEREDA:</b>	LOMITAS SUR	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-62132	
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-6980-04-0012-0014-000*	
<b>ÁREA:</b>	311 m <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 61040 en línea recta en dirección oriente en una distancia de 24,01 metros hasta llegar al punto 61039, con predio de herederos de Zenón Mancilla. Acta de colindancias y cartera de campo.
	<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 61039 en dirección al sur en línea recta hasta llegar al punto 5580 en una distancia de 14,03 metros con una vía veredal. Acta de colindancias y cartera de campo.
	<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 5580 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 61041 en una distancia de 22,40 metros con predio de Oliva Mancilla. Acta de colindancias y cartera de campo.
	<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del punto 61041 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto inicial (61040) en una distancia de 12,83 metros, colindando con el predio de Denis Mancilla. Acta de colindancias y cartera de campo.

\* Predio de mayor extensión.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 361 de fecha quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 18 de Septiembre de 2017

El Secretario,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**